



DEPARTAMENTO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	002859
FECHA ENTRADA:	23 ABR 2018
F. DOC. N°	
RESPONDER ANTES DE	<i>Jideco</i>

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1367/

TEMUCO, 03/04/2018

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 3.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios: Puerto Saavedra (Ordinario N° 200 de fecha 05/03/2018); Angol (Ordinario N° 38 de fecha 08/03/2018); Lumaco (Ordinario N° 287 de fecha 23/03/2018); Renaico (Ordinario N° 230 de fecha 23/03/2018); Victoria (Ordinario N° 538 de fecha 13/03/2018); Temuco (Ordinario N° 02/SDM 2018 de fecha 03/2018); Galvarino (Ordinario Sin número de fecha 23/03/2018).
- 5.- El Decreto N° 419 de fecha 11/03/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento de señor Intendente Regional;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 4 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

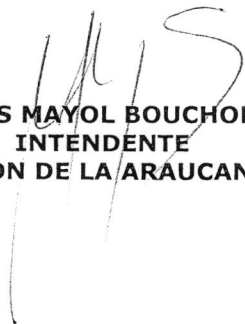
	APPELLIDO PATERNO NOMBRES	APPELLIDO MATERNO PUNTAJE	RUN	FECHA NACIMIENTO	FECHA EXTINCION	PERSONA A CARGO DEL CODIGO MUNICIPALIDAD	DISCAPACITADO MENTAL APPELLIDO PAT APELLIDO MAT NOMBRES	RUN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GLORIA FERREIRA YEVENES
SOCIOLOGA
ENCARGADA DEPTO. SOCIAL (s)



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LMB/ETM/GRY/POQ/poq
POQ
HWK

DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Previsión Social - Santiago
 - Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Puerto Saavedra, Angol, Temuco, Lumaco, Galvarino, Renaico, Victoria.
 - Departamento Social
 - Archivo
- Registros N°16150848, 16150860, 16150878, 16150893, 16150986, 16152811, 16152804.